

DISPOSICIÓN N° 242/2025.
NEUQUÉN, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

VISTO:

El Expediente OE N° 4157-L-2025, Ordenanza N° 12703 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 consolidada, se reglamenta el servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis, como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; determinando mediante su artículo 1º) que será la Autoridad de Aplicación la Subsecretaría de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el artículo 3º) de la Ordenanza precitada establece que la licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que en conformidad al artículo 7º): "La licencia habilitante tendrá una vigencia de cinco (5) años. La renovación deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación";

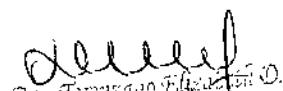
Que al respecto, se informa que mediante Disposición N° 257/2022 de la Dirección General de Transporte, se procedió a la renovación de la licencia de Remis N° 006 a favor de la Sra. Farias Brigida Rosalia DNI N° 13.254.349, por un plazo de 5 (cinco) años, operando su caducidad en fecha 31/05/2025;

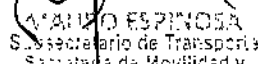
Que no obstante, mediante Disposición N° 393/2022 de la Dirección General de Transporte, se autorizó la transferencia de la licencia referida a favor del Sr. Lampugnani Sebastian Javier DNI N°: 32.717.421;

Que en ese marco, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 29 de mayo de 2025 del Sr. Lampugnani Sebastian Javier DNI N°: 32.717.421, con domicilio en calle Abuela Dolores N° 1326 del Barrio Mercantiles de la Ciudad de Neuquén, solicitando la renovación de la licencia de remis N° 006 de la cual es titular, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 006891 de fecha 02 de septiembre de 2025, la División de Habilitaciones Taxi y Remis recepciona e incorpora la documentación presentada por el solicitante en virtud de lo establecido por el artículo 16º) de la Ordenanza N° 12703 consolidada, ello a fin de proceder con la renovación de la licencia referida;

Que posteriormente, dicha área mediante Pase N° 209/25 informa que el Sr. Lampugnani Sebastian Javier, titular de la licencia de remis N° 006 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindando el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis;


Dña. Ana Laura Lercel
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARIANO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que a efectos de dejar constancia y ordenar administrativamente el acto, considerando que se han cumplimentado los requerimientos exigidos por la normativa vigente a tales fines, y en virtud de que se encuentra acreditada la documentación respectiva, corresponde propiciar la renovación de la licencia aludida;

Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

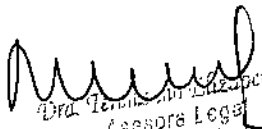
DISPONE:

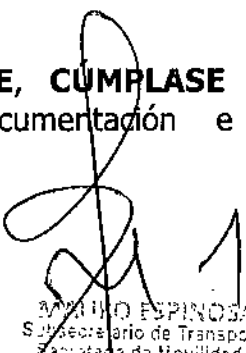
ARTÍCULO 1º): RENUÉVASE la licencia de remis N° 006 a favor del ----- Sr. **LAMPUGNANI SEBASTIAN JAVIER DNI N° 32.717.421**, por el plazo de 5 (cinco) años, a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 12703 consolidada, y de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que el plazo de 5 años, referido en el artículo ----- precedente finalizará el día 31 de mayo de 2030.

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y ----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al licenciatario que deberá realizar el pago de tasa de renovación establecida en la Ordenanza tarifaria vigente.

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Teresita M. López
Asesoría Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARIO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén